



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5361**

BUENOS AIRES, **23 AGO 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-11783/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Patrimonio y Suministros propicia la adquisición de artículos de librería, papelería y de oficina para los edificios que integran la A.N.M.A.T.

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 y los artículos 14º y 44º del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo 25º inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1023/01 y los artículos 15º y 34º, inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

U.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5361

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1023/01 y los artículos 15º y 34º, inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de artículos de librería, papelería y de oficina para los edificios que integran la A.N.M.A.T.

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.



EXPEDIENTE Nº 1-47-11783/13-1

DISPOSICIÓN Nº

acb

5361


Dr. OTTO A. ORBINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de artículos de librería

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del organismo contratante | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T. |
|----------------------------------|--|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|---|--------|-----------------|
| Tipo: Licitación Pública | Nº (1) | Ejercicio: 2013 |
| Clase: De etapa única Nacional. | | |
| Modalidad: Sin Modalidad. | | |
| Expediente Nº: 1-0047-011783-13-1 | | |
| Rubro Comercial: 2 - Artículos de librería. | | |
| Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería, papelería y de oficina para los edificios que integran la A.N.M.A.T. | | |
| Costo de pliego: 0 (cero pesos). | | |

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros. | (1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012). |

ACTO DE APERTURA

| Lugar / Dirección | Día y Hora |
|--|---|
| Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros. | (1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012). |

ESPECIFICACIONES

| Renglón Nº | Cantidad | Unidad de Medida | Nº de Catalogo | Descripción |
|------------|----------|-----------------------|-----------------|---|
| 1 | 4 | Unidad | 221-01053-00001 | Hilo de algodón. (Rollo). |
| 2 | 270 | Unidad | 221-01053-00130 | Hilo de algodón. (Carretel). |
| 3 | 560 | Caja por 500 unidades | 231-00928-00016 | Arandelas de cartón; presentación por 500 unidades. |
| 4 | 25 | Pack por 20 | 231-01650-00013 | Lomos p/ bibliorato autoadhesivos tamaño oficio pack por 20 (color indistinto). |
| 5 | 4000 | Resma por 500 hojas | 231-06563-00129 | Resma de papel, tamaño A4, 75 gramos, presentación por 500. |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

| | | | | |
|----|------|---------------------|-----------------|--|
| 6 | 200 | Resma por 500 hojas | 231-06563-00131 | Resma de papel tamaño carta, 75 gramos, presentación por 500. |
| 7 | 1000 | Resma por 500 hojas | 231-06563-00186 | Resma de papel tamaño oficio, 75 gramos, presentación por 500. |
| 8 | 180 | Unidad | 231-06563-00779 | Papel kraft tamaño 120 x 84 centímetros, 80 gramos. |
| 9 | 30 | Unidad | 231-06587-00054 | Block sin espiral, reforzados a la cabeza, tapa papel ilustración de 150 gramos, 80 hojas, esquila, tipo rayado. |
| 10 | 800 | Unidad | 231-06587-00139 | Cuaderno con espiral, tapa rígida, rayado, tamaño A4, presentación 120 hojas. |
| 11 | 50 | Unidad | 231-06587-00159 | Libro de actas tapa negra, rayado y foliado, presentación por 200 hojas. |
| 12 | 17 | Caja por 250 | 231-06590-00272 | Sobres de papel color blanco, engomado, tamaño oficio, 90 gramos, caja por 250. |
| 13 | 10 | Caja por 250 | 231-06590-00292 | Sobre de papel color blanco, engomados, 37 x 45 centímetros, 90 gramos, caja por 250. |
| 14 | 30 | Caja por 250 | 231-06590-00292 | Sobre de papel color blanco tamaño A4 engomado 90 gramos caja por 250. |
| 15 | 400 | Unidad | 231-06590-00292 | Sobres para CD, 90 gramos, con ventana, 12,7 x 12,7 centímetros (por unidad). |
| 16 | 8 | Pack por 500 | 231-06590-00425 | Sobre de papel color extra blanco, engomado, 80 gramos, pack por 500. |
| 17 | 1 | Unidad | 234-01119-00089 | Papel sulfito, primera calidad, presentación bobina 50 centímetros. |
| 18 | 8 | Unidad | 234-01119-00092 | Bobina de papel blanco, doble hoja sin pelusa, tipo "SAIONS & CIA." Rollos de 5 kilos (Recortados, 1 envase = 4 rollos). |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas.
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53611

| | | | | |
|----|------|--------|-----------------|---|
| 19 | 12 | Unidad | 258-03976-00012 | Film stretch., ancho 50 centímetros, peso 5 kilos, espesor 17 a 25 micrones, largo hasta 500 metros, Diámetro interno del buje de cartón 38 milímetros. |
| 20 | 100 | Unidad | 292-00261-00005 | Abrochadora tipo pinza para broche mediano N° 50 (tipo "MIT") pintada. |
| 21 | 20 | Unidad | 292-00262-00048 | Adhesivo vinílico con puntera dosificadora por 1 kilo. |
| 22 | 30 | Unidad | 292-00262-00051 | Adhesivo en barra, incoloro, no toxico, lavable; presentación 20 gramos. |
| 23 | 15 | Unidad | 292-00263-00001 | Agenda (tipo "CITANOVA"), con tapa símil cuero. Interior confeccionado en papel obra de 70 gramos. Diagramación hoja por día; perpetua, con índice. |
| 24 | 5 | Unidad | 292-00272-00001 | Bandeja de acrílico, armada con bisagra que permite movilidad, tamaño oficina, 2 pisos (color indistinto). |
| 25 | 180 | Unidad | 292-00272-00005 | Bandeja de acrílico tamaño oficina, 1 piso, color indistinto. |
| 26 | 500 | Unidad | 292-00274-00049 | Bibliorato de cartón con lomo de 7,5 centímetros, con 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel; tamaño oficina. |
| 27 | 130 | Unidad | 292-00274-00065 | Bibliorato de cartón con lomo de 7,5 centímetros, con 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel; tamaño A4. |
| 28 | 40 | Unidad | 292-00291-00003 | Almohadilla para sellos sin entintar, metálica N°3. |
| 29 | 5500 | Unidad | 292-00317-00030 | Bolígrafo tipo "BIC", punta de 1 milímetro. |

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

| | | | | |
|----|------|---------------|-----------------|---|
| 30 | 20 | Unidad | 292-00318-00002 | Repuestos para agenda (tipo "CITANOVA"), confeccionado en papel obra de 70 gramos. Diagramación hoja por día, perpetua, con índice (compatible con solicitada en renglón 23). |
| 31 | 30 | Unidad | 292-00322-00005 | Cestos para papeles; material plástico. Medidas 26 centímetros de diámetro por 27 centímetros de alto. |
| 32 | 750 | Unidad | 292-00323-00009 | Lápiz corrector líquido, blanco, cuerpo en forma de lápiz punta plástica 7 mililitros. |
| 33 | 350 | Caja por 100 | 292-00660-00001 | Clips metálicos para papeles punta redonda N°5, caja por 100. |
| 34 | 200 | Unidad | 292-00661-00047 | Goma de borrar plástica, lápiz tinta; tipo "STADLER". |
| 35 | 10 | Unidad | 292-00673-00037 | Señaladores adhesivos tipo banderita medida 12 x 45 milímetros (presentación 5 blocks de 25 señaladores) color indistinto. |
| 36 | 35 | Unidad | 292-00674-00022 | Regla milimetrada de plástico. Escala grabada inalterable. Medida 30 centímetros. Color indistinto. |
| 37 | 40 | Caja por 180 | 292-00675-00143 | Etiquetas autoadhesivas lisas, color blanco, medidas 33 x 75 milímetros. Presentación caja por 180. |
| 38 | 120 | Unidad | 292-00696-00015 | Sacapuntas genérico metálico de un hoyo. Cuchilla de metal. |
| 39 | 25 | Unidad | 292-00698-00005 | Esponjera en base de plástico (moja dedo). |
| 40 | 1000 | Caja por 1000 | 292-00700-00069 | Caja para broche metálico para abrochadora tipo "MIT" N° 50 presentación caja por 1000. |
| 41 | 210 | Caja por 50 | 292-00754-00012 | Chinche clásica dorada caja por 50. |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53619

| | | | | |
|----|------|--------------|-----------------|---|
| 42 | 60 | Unidad | 292-00790-00017 | Cortante, de hoja recambiable, mango plástico medida de hoja 9,5 milímetros. |
| 43 | 40 | Pack por 4 | 292-00791-00034 | Block de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 3,81 x 5,08 centímetros (pack por 4 unidades). |
| 44 | 400 | Unidad | 292-00791-00038 | Block de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 7,6 x 12,7 centímetros. |
| 45 | 20 | Unidad | 292-00844-00002 | Porta rollo genérico para cinta adhesiva grande, 60 metros. |
| 46 | 10 | Unidad | 292-00844-00007 | Porta rollo genérico para cinta chico, 30 metros. |
| 47 | 550 | Unidad | 292-00848-00002 | Lápiz de grafito, color negro, de alta resistencia cuerpo de madera. |
| 48 | 1000 | Unidad | 292-00850-00036 | Caja para archivo, de cartón, con tapa volcable, tamaño oficio. |
| 49 | 500 | Unidad | 292-00850-00116 | Caja para archivo, de plástico corrugado, con tapa volcable, tamaño oficio. |
| 50 | 1000 | Unidad | 292-00850-00145 | Caja para archivo, de cartón, con tapa americana, medida 42 x 32 x 25 centímetros. |
| 51 | 2000 | Caja por 100 | 292-00852-00009 | Broches dorados para expedientes, 3,81 centímetros, caja por 100. |
| 52 | 30 | Unidad | 292-00855-00001 | Taco calendario para base de escritorio, perforación estándar, 8 x 12,5 centímetros año 2014. |
| 53 | 30 | Unidad | 292-00858-00006 | Perforadora pintada, tamaño mediano, capacidad 12 hojas, material acero. |
| 54 | 30 | Unidad | 292-00858-00019 | Perforadora grande de escritorio con base de madera. |
| 55 | 25 | Unidad | 292-00863-00007 | Portalápices, material acrílico, color indistinto. |
| 56 | 50 | Unidad | 292-00866-00004 | Saca broche tipo pinza, para broche tamaño estándar. |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

| | | | | |
|----|------|--------------|-----------------|--|
| 57 | 60 | Unidad | 292-00954-00006 | Porta taco para hoja de 9 x 9 centímetros, material acrílico color indistinto. |
| 58 | 108 | Unidad | 292-01153-00019 | Cinta adhesiva de papel para enmascarar, 20 milímetros. |
| 59 | 330 | Unidad | 292-01153-00109 | Cinta adhesiva para embalar. |
| 60 | 1200 | Unidad | 292-01354-00028 | Resaltador de texto, apto para escribir sobre papel fax, tinta resistente al agua, trazo mediano, colores variados. |
| 61 | 100 | Unidad | 292-01358-00221 | Carpeta tres solapas, con lomo de dos centímetros y elástico, tamaño oficio. |
| 62 | 300 | Unidad | 292-01358-00381 | Carpeta forrada en plástico con gancho de dos anillos, color negro, lomo de cuatro centímetros, tamaño oficio. |
| 63 | 80 | Pack por 100 | 292-01428-00006 | Bandas elásticas de caucho, diámetro cuarenta milímetros. Pack por 100. |
| 64 | 230 | Pack por 100 | 292-01428-00017 | Bandas elásticas de caucho, diámetro cien milímetros. Ancha, pack por 100. |
| 65 | 10 | Unidad | 292-01430-00004 | Porta clip con imán en acrílico. |
| 66 | 200 | Unidad | 292-01450-00035 | Tinta para sello, sin aceite, no toxica, para recarga de almohadillas tradicionales y carga automática, color negro. |
| 67 | 400 | Unidad | 292-01466-00003 | Taco de papel multicolor, por 400 hojas, medida 9 x 9 centímetros. |
| 68 | 3300 | Unidad | 292-01510-00016 | Carpetas colgantes horizontales, de cartulina, tamaño oficio, varilla metálica. |
| 69 | 150 | Pack por 100 | 292-01611-00021 | Folios translucidos, tamaño oficio, pack por 100. |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

33611

| | | | | |
|----|------|-------------|-----------------|---|
| 70 | 10 | Unidad | 292-01613-0002 | Clasificador genérico, tipo fuele, tamaño oficio, material plástico. |
| 71 | 100 | Unidad | 292-01616-00103 | Marcador para pizarra, punta redonda, trazo 1,5 - 3 milímetros. Colores variados. |
| 72 | 500 | Unidad | 292-01616-00141 | Marcador para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1,5 - 3 milímetros. |
| 73 | 10 | Unidad | 292-01954-00001 | Borrador para pizarra blanca. |
| 74 | 10 | Unidad | 292-02138-00001 | Lápiz portaminas, punta 0,5 milímetros. |
| 75 | 50 | Pack por 6 | 292-02640-00001 | Separadores de seis posiciones, material plástico, varios colores, tamaño A4. |
| 76 | 2500 | Unidad | 292-02640-00013 | Separadores de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones, tamaño A4. |
| 77 | 150 | Unidad | 292-05042-00017 | Tijera mediana de acero, mango plástico de color, medida 17 centímetros. |
| 78 | 60 | Caja por 50 | 292-08819-00001 | Dvd grabable, capacidad de almacenamiento de hasta 4,7 GB. Alta velocidad de grabación, presentación caja por 50. |
| 79 | 80 | Unidad | 292-09597-00004 | Pen drive con conexión USB, compatible con Windows y Mac, capacidad 16 GB. |
| 80 | 60 | Unidad | 296-01576-00011 | Mouse óptico con conexión USB. |

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| Servicio | |
| Observaciones del ítem | |
| Observaciones del catalogo | |
| Especificación técnica | |
| Despiece | |
| Tolerancia | |
| Datos de la solicitud de la provisión | |
| Frecuencia: | Cantidad mínima: |



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53617

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de artículos de librería, papelería y de oficina para los edificios que integran la A.N.M.A.T. según lo descripto en el punto 12. Bienes solicitados

Esta licitación está compuesta de 80 renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2013, en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

| | |
|-------------------------|---|
| "Licitación" | Por este procedimiento de licitación. |
| "Organismo Contratante" | Por A.N.M.A.T. |
| "Oferente" | Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta. |
| "Adjudicatario" | Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada. |

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° (1)/2013.

“Adquisición de artículos de librería, papelería y de oficina”.

Fecha, Lugar y Hora de apertura (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53019

La propuesta económica deberá realizarse conforme el formulario que se adjunta como ANEXO II del presente pliego.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El oferente deberá especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de ofertas. Esta Administración se reserva el derecho a solicitar muestras en los casos que considere necesario y/o si así lo requiriese la Comisión Evaluadora de Ofertas

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- §
- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
 - b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
 - c) El oferente deberá presentar, junto con la oferta, toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Nº 893/2012 y Decreto Nº 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, calidad y plazo de entrega.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las 72 (setenta y dos) horas de notificado de la Orden de Compra.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9º piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los bienes adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

IMPORTANTE: El oferente deberá especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de ofertas. Esta Administración se reserva el derecho a solicitar muestras en los casos que considere necesario y/o si así lo requiriese la Comisión Evaluadora de Ofertas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1

4 Rollos de Hilo de Algodón trenzado 100% natural color blanco.

Renglón 2

270 carreteles de hilo de algodón.

Renglón 3

560 cajas de arandelas de cartón, presentación por 500 unidades.

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53611

Renglón 4

25 pack de lomos para biblioratos, autoadhesivos, tamaño oficio, color indistinto. Presentación Pack por 20 unidades.

Renglón 5

4000 resmas de papel por 500 hojas cada una, tamaño A 4, 75 gramos.

Renglón 6

200 resmas de papel por 500 hojas cada una, tamaño carta, 75 gramos.

Renglón 7

1000 resmas de papel por 500 hojas cada una, tamaño oficio, 75 gramos.

Renglón 8

180 unidades de papel Kraf, tamaño 120 x 84 centímetros, 80 gramos.

Renglón 9

30 blocks de papel rayado, 80 hojas, sin espiral, reforzados a la cabeza, tapa papel ilustración de 150 gramos.

Renglón 10

800 cuadernos por 120 hojas, con espiral, tapa rígida, rayado, tamaño A 4.

Renglón 11

50 libros de actas de 200 hojas, tapa negra, rayado y foliado.

Renglón 12

17 cajas por 250 sobres de papel, color blanco, engomados, tamaño oficio, 90 gramos.

Renglón 13

10 cajas por 250 sobres de papel, color blanco, engomados, 37 x 45 centímetros, 90 gramos.

Renglón 14

30 cajas por 250 sobres de papel color blanco, tamaño A4, engomado, 90 gramos.

Renglón 15

400 sobres para CD de 90 gramos, con ventana, de 12,7 x 12,7 centímetros.

Renglón 16

8 packs por 500 sobres de papel, color extra blanco, engomado, 80 gramos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

Renglón 17

1 bobina de papel sulfito de primera calidad, de 50 centímetros.

Renglón 18

8 bobinas de papel blanco doble hoja sin pelusa, tipo "SAIONS & CIA", presentación en rollos de 5 kilos (recortados, 1 envase = 4 rollos).

Renglón 19

12 unidades de film stretch., ancho 50 centímetros, peso 5 kilos, espesor 17 a 25 micrones, largo hasta 500 metros, Diámetro interno del buje de cartón 38 milímetros

Renglón 20

100 abrochadoras tipo pinza, para broche mediano Nº 50, (tipo "MIT"), pintada, color indistinto.

Renglón 21

20 Adhesivos vinilicos con puntera dosificadora, presentación por 1 kilogramo.

Renglón 22

30 adhesivos en barra, incoloro, no toxico, lavable, presentación por 20 gramos

Renglón 23

15 agendas (tipo "CITANOVA") con tapa simil cuero, interior confeccionado en papel obra de 70 gramos, diagramación de la hoja por día, perpetua y con índice.

Renglón 24

5 bandejas de acrílico, armadas con bisagra que permiten movilidad, tamaño oficio, de 2 pisos, (color indistinto).

Renglón 25

180 bandejas de acrílico tamaño oficio, de 1 piso, (color indistinto).

Renglón 26

500 biblioratos de cartón, con lomo de 7,5 centímetros, con 2 anillos semicirculares niquelados, tipo palanca, con prensa papel; tamaño oficio.

Renglón 27

130 biblioratos de cartón, con lomo de 7,5 centímetros, con 2 anillos semicirculares niquelados, tipo palanca con prensa papel; presentación tamaño A4.

Renglón 28

40 almohadillas para sellos metálicas, sin entintar Nº3.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5367

Renglón 29

5500 bolígrafos tipo “BIC”, punta de 1 milímetro

Renglón 30

20 repuestos para agenda, tipo (“CITANOVA”), confeccionado en papel obra de 70 gramos, diagramación hoja por día, perpetua, con índice (compatible con solicitada en renglón 23).

Renglón 31

30 cestos para papeles, de material plástico, medidas 26 centímetros de diámetro por 27 centímetros de alto, color negro.

Renglón 32

750 lápices correctores líquidos, blancos, cuerpo en forma de lápiz, punta plástica de 7 mililitros.

Renglón 33

350 cajas de clips metálicos para papeles, punta redonda, Nº5, presentación caja por 100 unidades.

Renglón 34

200 gomas de borrar para lápiz y tinta, tipo “STADLER”.

Renglón 35

10 señaladores adhesivos tipo banderita, medidas 12 x 45 milímetros, (presentación 5 blocks de 25 señaladores) ;color indistinto.

Renglón 36

35 reglas, milimetradas de plástico, escala grabada inalterable, medidas 30 centímetros, color indistinto.

Renglón 37

40 cajas por 180 etiquetas autoadhesivas lisas, color blanco, medidas 33 x 75 milímetros.

Renglón 38

120 sacapuntas, genéricos, metálicos de un hoyo, cuchilla de metal.

Renglón 39

25 esponjeras, en base de plástico, (moja dedo).

Renglón 40

1000 cajas por 1000 unidades, de broches metálicos, para abrochadores, tipo “MIT”, Nº50.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5301

Renglón 41

210 cajas de chinches, clásicas doradas, presentación caja por 50 chinches.

Renglón 42

60 cortantes, de hojas recambiables, mango plástico, medida de hoja 9,5 milímetros.

Renglón 43

40 packs, de block de papel autoadhesivo, removible de 100 hojas, medidas 3,81 x 5,08 centímetros. Presentación pack por 4 unidades.

Renglón 44

400 blocks, de papel autoadhesivo, removible, de 100 hojas, medidas 7,6 x 12,7 centímetros.

Renglón 45

20 portarrollos genéricos, para cinta grande, de 60 metros.

Renglón 46

10 portarrollos genéricos, para cinta chica de 30 metros.

Renglón 47

550 lápices de grafito negro, de alta resistencia, cuerpo de madera.

Renglón 48

1000 cajas, de cartón para archivo, con tapa volcable, tamaño oficio.

Renglón 49

500 cajas, de plástico corrugado para archivo, con tapa volcable, tamaño oficio.

Renglón 50

1000 cajas, de cartón para archivo, con tapa americana, medida 42 x 32 x 25 centímetros.

Renglón 51

2000 cajas de broches dorados para expedientes, medidas 3,81 centímetros, presentación caja por 100 unidades.

Renglón 52

30 tacos calendario, para base de escritorio, perforación estándar, medidas 8 x 12,5 centímetros, año 2014.

Renglón 53

30 perforadoras, de acero, tamaño mediano, pintadas, con capacidad para 12 hojas. Color indistinto.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5301

Renglón 54

30 perforadoras grandes de escritorio, con base de madera.

Renglón 55

25 portalápices, de acrílico, color indistinto.

Renglón 56

50 saca broches, tipo pinza, para broche tamaño estándar.

Renglón 57

60 porta tacos para hojas de 9 x 9 centímetros, material acrílico, color indistinto.

Renglón 58

108 rollos de cinta adhesiva de papel, para enmascarar, de 20 milímetros por 50 metros.

Renglón 59

330 rollos de cinta adhesiva, para embalar, de 48 milímetros por 50 metros.

Renglón 60

1200 resaltadores, de texto, apto para escribir sobre papel fax, tinta resistente al agua, trazo mediano, colores variados.

Renglón 61

100 carpetas de tres solapas, con lomo de dos centímetros y elástico, tamaño oficio.

Renglón 62

300 carpetas, forradas en plástico, con gancho de dos anillos, color negro, lomo de cuatro centímetros, tamaño oficio.

Renglón 63

80 packs por 100 unidades de bandas elásticas, de caucho, diámetro de cuarenta milímetros.

Renglón 64

230 packs por 100 unidades de bandas elásticas, de caucho, diámetro cien milímetros.

Renglón 65

10 porta clips con imán en acrílico. Color indistinto.

Renglón 66

200 frascos de tintas para sellos, sin aceite, no toxica, para recarga de almohadillas tradicionales y carga automática, color negro.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

Renglón 67

400 tacos de papel, multicolor, por 400 hojas, medida 9 x 9 centímetros.

Renglón 68

3300 carpetas colgantes, horizontales, de cartulina, tamaño oficio, varilla metálica.

Renglón 69

150 packs por 100 unidades de folios, translucidos, tamaño oficio.

Renglón 70

10 clasificadores genéricos, tipo fuelle, tamaño oficio, material plástico.

Renglón 71

100 marcadores para pizarra, punta redonda, trazo 1.5-3 milímetros, colores variados.

Renglón 72

500 marcadores para rotular, descartables, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5-3 milímetros.

Renglón 73

10 borradores para pizarra blanca.

Renglón 74

10 lápices portaminas, punta 0,5 milímetros.

Renglón 75

50 packs por seis unidades de separadores, seis posiciones, material plástico, varios colores, tamaño A4.

Renglón 76

2500 separadores de cartulina, de dos y tres perforaciones, tamaño A4.

Renglón 77

150 tijeras medianas, de acero, mango plástico de color, medida 17 centímetros.

Renglón 78

60 cajas por 50 unidades de DVD grabable, capacidad de almacenamiento de hasta 4,7 GB, alta velocidad de grabación.

Renglón 79

80 pen drive, con conexión USB, compatible con WINDOWS y MAC, capacidad 16 GB.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5367

Renglón 80

60 mouse ópticos, con conexión USB.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas de Av. De Mayo 869. La entrega deberá coordinarse con el Departamento de Patrimonio y Suministros al teléfono 4340-0833.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Quando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53611

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente.
- ✓ Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

- ANEXO I - Declaración Jurada.
- Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Declaración jurada de elegibilidad.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Informe – Declaración jurada de principales clientes – Antecedentes comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS:

- ANEXO I - Declaración Jurada.
- ANEXO II - Declaración Jurada.
- ANEXO III - Declaración Jurada.
- Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Declaración jurada de elegibilidad.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Informe – Declaración jurada de principales clientes – Antecedentes comerciales.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

- Informe – Declaración jurada de Balance de Cierre de Ejercicio.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5367

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

5.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

By

e) Organismos públicos:

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

Handwritten signature

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53677

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

| Código Beneficiario | Entidades Bancarias | Fecha Ingreso a CUT |
|---------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 6794 | BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. | Jun-95 |
| 1036 | BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA | Jun-95 |
| 1393 | BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES | Jun-95 |
| 1153 | BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES | Ago-96 |
| 3012 | BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO | Oct-96 |
| 7927 | BANCO SANTANDER RÍO S.A. | Sep-01 |
| 1148 | BANCO PATAGONIA S.A. | Dic-03 |
| 1527 | BANCO SAN JUAN S.A. | Jun-05 |
| 33349 | BANCO MACRO S.A. | Nov-05 |
| 17553 | NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. | Jul-06 |
| 39894 | HSBC BANK ARGENTINA S.A. | Mar-07 |
| 7478 | BBVA BANCO FRANCES S.A. | Oct-07 |
| 82283 | BANCO SUPERVIELLE | Feb-09 |

5
[Handwritten signature]

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

FORMULARIO A
BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

| | | | | | |
|------|--|--------------|--|--------------|--|
| ALTA | | REACTIVACIÓN | | MODIFICACIÓN | |
|------|--|--------------|--|--------------|--|

ENTE:

| | | | | | |
|-------|--|--------------|--|---------|--|
| BANCO | | BENEFICIARIO | | CLIENTE | |
|-------|--|--------------|--|---------|--|

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

| IMPUESTO | Inscripto | No Inscripto | Exento | No Resp. | No Resp c/Ret* | Resp. Monotributo | No categorizado |
|----------|-----------|--------------|--------|----------|----------------|-------------------|-----------------|
| GANANCIA | | | | | | | |
| IVA | | | | | | | |

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren
"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

[Handwritten Signature]
DR. GILBERTO SINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°..... de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

| | USO CGN. |
|---------------------|----------|
| CUENTA CORRIENTE N° | |
| DENOMINACIÓN | |
| BANCO | |
| SUCURSAL | |
| DOMICILIO | |

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

S.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

ANEXO II

| Renglón N° | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Marca | Precio Unitario | Precio Total |
|------------|----------|-----------------------|--|-------|-----------------|--------------|
| 1 | 4 | Unidad | Hilo de algodón. (rollo). | | | |
| 2 | 270 | Unidad | Hilo de algodón. (carretel). | | | |
| 3 | 560 | Caja por 500 unidades | Arandelas de cartón; presentación por 500 unidades. | | | |
| 4 | 25 | Pack por 20 | Lomos p/bibliorato autoadhesivos tamaño oficio pack por 20 (color indistinto). | | | |
| 5 | 4000 | Resma por 500 hojas | Resma de papel tamaño A4 75 gramos presentación por 500. | | | |
| 6 | 200 | Resma por 500 hojas | Resma de papel tamaño carta 75 gramos presentación por 500. | | | |
| 7 | 1000 | Resma por 500 hojas | Resma de papel tamaño oficio 75 gramos presentación por 500. | | | |
| 8 | 180 | Unidad | Papel kraft tamaño 120 x 84 centímetros - 80 gramos. | | | |
| 9 | 30 | Unidad | Block sin espiral reforzados a la cabeza tapa papel ilustración de 150 gramos, 80 hojas esquila tipo rayado. | | | |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

| | | | | | | |
|----|-----|--------------|--|--|--|--|
| 10 | 800 | Unidad | Cuaderno con espiral tapa rígida rayado A4 presentación 120 hojas. | | | |
| 11 | 50 | Unidad | Libro de acta tapa negra rayado y foliado presentación por 200 hojas. | | | |
| 12 | 17 | Caja por 250 | Sobres de papel color blanco engomado tamaño oficio 90 gramos caja por 250. | | | |
| 13 | 10 | Caja por 250 | Sobre de papel color blanco engomados, 37 x 45 centímetros 90 gramos caja por 250 | | | |
| 14 | 30 | Caja por 250 | Sobre de papel color blanco tamaño A4 engomado 90 gramos caja por 250. | | | |
| 15 | 400 | Unidad | Sobres para CD 90 gramos tipo con ventana, 12,7 x 12,7 centímetros (por unidad). | | | |
| 16 | 8 | Pack por 500 | Sobre papel color extra blanco engomado 80 gramos pack por 500. | | | |
| 17 | 1 | Unidad | Papel sulfito primera calidad presentación bobina 50 centímetros. | | | |
| 18 | 8 | Unidad | Bobina de papel bco. Doble hoja sin pelusa tipo "SAIONS & CIA". Rollos de 5 kilos (rec.1 envase = 4 rollos). | | | |

Handwritten signature and initials on the left margin.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5367

| | | | | | | |
|----|-----|--------|---|--|--|--|
| 19 | 12 | Unidad | Film stretch ancho 50 centímetros, peso 5 kilos, espesor 17 a 25 micrones, largo hasta 500 metros, Diámetro interno del buje de cartón 38 milímetros. | | | |
| 20 | 100 | Unidad | Abrochadora tipo pinza para broche mediano N° 50 (tipo "MIT") pintada. | | | |
| 21 | 20 | Unidad | Adhesivo vinílico con puntera dosificadora por 1 kg . | | | |
| 22 | 30 | Unidad | Adhesivo en barra, incoloro, no toxico, lavable; presentación 20 gramos. | | | |
| 23 | 15 | Unidad | Agenda (tipo "CITANOVA") con tapa símil cuero. Interior confeccionado en papel obra de 70 gramos. Diagramación hoja por día.; perpetua; con índice. | | | |
| 24 | 5 | Unidad | Bandeja de acrílico, armada con bisagra que permite movilidad, tamaño oficio, 2 pisos (color indistinto). | | | |
| 25 | 180 | Unidad | Bandeja de acrílico tamaño oficio, 1 piso color indistinto. | | | |

Handwritten signature and initials on the left margin.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

1939

| | | | | | | |
|----|------|--------|---|--|--|--|
| 26 | 500 | Unidad | Bibliorato de cartón C/ lomo de 7,5 cent., C/ 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel; tamaño oficio. | | | |
| 27 | 130 | Unidad | Bibliorato de cartón con lomo de 7,5 centímetros, con 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel; tamaño A4. | | | |
| 28 | 40 | Unidad | Almohadilla para sellos sin entintar metálica N°3. | | | |
| 29 | 5500 | Unidad | Bolígrafo tipo "BIC", punta de 1 milímetros. | | | |
| 30 | 20 | Unidad | Repuestos para agenda (tipo "CITANOVA") confeccionado en papel obra de 70 gramos. Diagramación hoja por día.; perpetua; con índice (compatible con solicitada en renglón 23). | | | |
| 31 | 30 | Unidad | Cestos para papeles; material plástico. Medidas 26 centímetros de diámetro por 27 centímetros de alto. | | | |

CS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

| | | | | | | |
|----|-----|--------------|--|--|--|--|
| 32 | 750 | Unidad | Lápiz corrector liquido blanco cuerpo en forma de lápiz punta plástica 7 mililitros. | | | |
| 33 | 350 | Caja por 100 | Clips metálicos para papeles punta redonda N°5; caja por 100. | | | |
| 34 | 200 | Unidad | Goma de borrar plástica, lápiz tinta; tipo "STADLER". | | | |
| 35 | 10 | Unidad | Señaladores adhesivos tipo banderita medida 12 x 45 milímetros (presentación 5 blocks de 25 señaladores) color indistinto. | | | |
| 36 | 35 | Unidad | Regla milimetrada de plástico. Escala grabada inalterable. Medida 30 centímetros. Color indistinto. | | | |
| 37 | 40 | Caja por 180 | Etiquetas autoadhesivas lisas color blanco; medidas 33 x 75 milímetros. Presentación caja por 180. | | | |
| 38 | 120 | Unidad | Sacapuntas genérico metálico de un hoyo. Cuchilla de metal. | | | |
| 39 | 25 | Unidad | Esponjera en base de plástico (moja dedo). | | | |

S,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

53617

| | | | | | | |
|----|------|---------------|--|--|--|--|
| 40 | 1000 | Caja por 1000 | Caja para broche metálico para abrochadora tipo "MIT" N° 50 presentación caja por 1000. | | | |
| 41 | 210 | Caja por 50 | Chinche clásica dorada caja por 50 | | | |
| 42 | 60 | Unidad | Cortante de hoja recambiable mango plástico medida de hoja 9,5 milímetros. | | | |
| 43 | 40 | Pack por 4 | Block de papel autoadhesivo removible 100 hojas 3,81 x 5,08 centímetros (pack por 4 unidades). | | | |
| 44 | 400 | Unidad | Block de papel autoadhesivo removible 100 hojas 7,6 x 12,7 centímetros. | | | |
| 45 | 20 | Unidad | Porta rollo genérico para cinta grande 60 m. | | | |
| 46 | 10 | Unidad | Porta rollo genérico para cinta chico 30 m. | | | |
| 47 | 550 | Unidad | Lápiz de grafito de alta resistencia cuerpo de madera negro | | | |
| 48 | 1000 | Unidad | Caja para archivo de cartón con tapa volcable tamaño oficio. | | | |

5
 .
 [Handwritten signature]

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

57
58
59
60

| | | | | | | |
|----|------|--------------|---|--|--|--|
| 49 | 500 | Unidad | Caja para archivo de plástico corrugado con tapa volcable tamaño oficio. | | | |
| 50 | 1000 | Unidad | Caja para archivo de cartón con tapa americana medida 42 x 32 x 25 centímetros. | | | |
| 51 | 2000 | Caja por 100 | Broches dorados para expedientes 3,81 centímetros caja por 100. | | | |
| 52 | 30 | Unidad | Taco calendario para base de escritorio perforación estándar 8 x 12,5 centímetros año 2014. | | | |
| 53 | 30 | Unidad | Perforadora pintada tamaño mediano capacidad 12 hojas material acero. | | | |
| 54 | 30 | Unidad | Perforadora grande de escritorio con base de madera. | | | |
| 55 | 25 | Unidad | Portalápices material acrílico color indistinto. | | | |
| 56 | 50 | Unidad | Saca broche tipo pinza para broche tamaño estándar. | | | |
| 57 | 60 | Unidad | Porta taco de hoja de 9x9 centímetros, material acrílico color indistinto. | | | |

Handwritten marks and signatures on the left margin.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5361

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

| | | | | | | |
|----|------|--------------|--|--|--|--|
| 58 | 108 | Unidad | Cinta adhesiva de papel para enmascarar 20 milímetros. | | | |
| 59 | 330 | Unidad | Cinta adhesiva para embalar. | | | |
| 60 | 1200 | Unidad | Resaltador de texto apto para escribir sobre papel fax, tinta resistente al agua, trazo mediano, colores variados. | | | |
| 61 | 100 | Unidad | Carpeta tres solapas con lomo de dos centímetros y elástico tamaño oficio. | | | |
| 62 | 300 | Unidad | Carpeta forrada en plástico con gancho de dos anillos, color negro, lomo de cuatro centímetros, tamaño oficio. | | | |
| 63 | 80 | Pack por 100 | Bandas elásticas de caucho diámetro cuarenta milímetros. Pack por 100. | | | |
| 64 | 230 | Pack por 100 | Bandas elásticas de caucho diámetro cien milímetros. Ancha pack por 100. | | | |
| 65 | 10 | Unidad | Porta clip con imán en acrílico. | | | |

S.
R.
Z.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

5361

| | | | | | | |
|----|------|--------------|---|--|--|--|
| 66 | 200 | Unidad | Tinta para sello sin aceite, no toxica, para recarga de almohadillas tradicionales y carga automática, color negro. | | | |
| 67 | 400 | Unidad | Taco de papel multicolor por 400 hojas medida 9 x 9 centímetros. | | | |
| 68 | 3300 | Unidad | Carpetas colgantes horizontales de cartulina, tamaño oficio, varilla metálica. | | | |
| 69 | 150 | Pack por 100 | Folios translucidos tamaño oficio pack por 100. | | | |
| 70 | 10 | Unidad | Clasificador genérico tipo fuelle, tamaño oficio, material plástico. | | | |
| 71 | 100 | Unidad | Marcador para pizarra punta redonda trazo 1.5-3 milímetros. Colores variados. | | | |
| 72 | 500 | Unidad | Marcador para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1.5-3 milímetros. | | | |
| 73 | 10 | Unidad | Borrador para pizarra blanca. | | | |
| 74 | 10 | Unidad | Lápiz portaminas punta 0,5 milímetros. | | | |

Handwritten signatures and initials on the left margin.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

5361

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Dr. Otto A. Orsinger
 DR. OTTO A. ORSINGER
 SUB-INTERVENIOR
 A.N.M.A.T.

Handwritten marks and signatures on the left margin.

| | | | | | | |
|-------------------------------------|------|-------------|--|--|--|--|
| 75 | 50 | Pack por 6 | Separadores de seis posiciones material plástico varios colores, tamaño A4. | | | |
| 76 | 2500 | Unidad | Separadores de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones, tamaño A4. | | | |
| 77 | 150 | Unidad | Tijera mediana de acero, mango plástico de color, medida 17 centímetros. | | | |
| 78 | 60 | Caja por 50 | Dvd grabable capacidad de almacenamiento de hasta 4,7 GB. Alta velocidad de grabación, presentación caja por 50. | | | |
| 79 | 80 | Unidades | Pen drive con conexión USB compatible con Windows y Mac, capacidad 16 GB. | | | |
| 80 | 60 | Unidad | Mouse óptico con conexión USB. | | | |
| TOTAL DE LA OFERTA | | | | | | |
| TOTAL DE LA OFERTA (en letras)..... | | | | | | |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)